



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara Jalisco, 15 de octubre de 2020

**CONCURSO:** CONC-006-VE-CGEDC-2020  
**DEPENDENCIA:** Vicerrectoría Ejecutiva / Coordinación de Extensión y Difusión Cultural.  
**NOMBRE:** Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara

1.- Propuestas recibidas:

| No. | EMPRESA   | PARTIDAS  | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|---|---|--------------------|
| 1   | MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.           | 4, 77, 79 a la 83, y 86   | \$773,267.02       |
| 2   | HERRAMIENTAS VARGAS S. DE R.L. DE C.V.                | De la 1 a la 14, de la 16 a 32, 34, 35, de la 37 a la 52, 54, de la 55 a la 76, de la 80 ala 83, 85 y 86  | \$1'014,875.17     |
| 3   | FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | 1 a la 3, de la 5 a la 11, de la 13 a la 20, de la 24 a la 28, 31, de la 35 a la 39, de la 41 a la 44, de la 46 a la 48, de la 50 a la 52, de la 58 a la 60, 63, 69, 71, 76, a la 86. | \$1'376,903.71     |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

|   |   |  |                |
|---|---|--|----------------|
| 4 | TECNOIMPORTADORA DE MAQUINARIA,<br>S.A. DE C.V. | 1 a la 3, de la<br>5 a la 74, de la<br>76 a la 78, de<br>la 80 a la 86 | \$1'495,979.76 |
|---|---|--|----------------|

## 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Extensión y Difusión Cultural y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en las bases y en la junta de aclaraciones del presente concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, oportunidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases y la junta de aclaraciones.
- b) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los concursantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

## 3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Se verificaron técnicamente las propuestas de las empresas:

- HERRAMIENTAS VARGAS S. DE R.L. DE C.V.
- TECNOIMPORTADORA DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA S.A. DE C.V.

**La empresa Maquinaria Industrial Cabrera S.A. de C.V.** cotiza las partidas 4, 77, de la 79 a la 83 y 86, cumpliendo con los requerimientos solicitados en las bases y en junta de aclaraciones. La partida 83 no cumple porque cotiza volteo de carro de 240mm, siendo el solicitado de 262mm.

Hay un error en la numeración de la partida 85, cotiza taladro fresador de bandas mod. ZAY7032 y corresponde a la partida número 86. Se realizó la corrección.

**La empresa Herramientas Vargas S. DE R.L. de C.V.** cotiza las partidas de la 1 a la 14 de la 16 a la 32, 34, 35, de la 37 a la 52, de la 54 a la 76, de la 80 a la 82, 85 y 86, cumpliendo con los requerimientos solicitados en las bases y en la junta de aclaraciones. La partida 83 no cumple porque cotiza volteo de carro de 240mm, siendo el solicitado de 262mm.

**La empresa Ferreaceros Y Materiales De Guadalajara S.A. de C.V.** cotiza las partidas de la 1 a la 3, de la 5 a la 11, de la 13 a la 20, de la 24 a la 28, 31, de la 35 a la 39, de la 41 a la 44, de la 46 a la 48, de la 50 a la 52, de la 58 a la 60, 71, 77, de la 79 a la 82, de la 84 a la 86 y cumplen con los requerimientos solicitados. Las partidas 63, 69 y 76 no cumplen ya que no presenta ficha técnica por lo que no se pueden evaluar las características solicitadas. La partida 83 no cumple porque cotiza volteo de carro de 240mm, siendo el solicitado de 262mm.

**La empresa Tecnoimportadora De Maquinaria S.A. De C.V.** cotiza las partidas de la 1 a la 3 de la 5 a la 18, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 30, 31, de la 33 a la 62, de la 70 a la 73, 77, de la 80 a la 86, cumplen con los requerimientos solicitados. Las partidas 19, 25, 26, 29, 32, de la 63 a la 69, 74 y 76, no cumplen ya que no presenta ficha técnica por lo que no se pueden evaluar las características solicitadas.

La partida 78 no se adjudica, ya que en el catálogo de conceptos no se especificó si se requería una roladora manual o eléctrica y se recibió una propuesta de cada una.

Cabe señalar, que derivado del resultado de las adquisiciones y de la optimización de los recursos del concurso en mención, se solicitan 2 artículos extras: "TALADRO FRESADOR COLA DE MILANO" correspondiente a la partida no. 82, por lo que serán de 1 a 3 artículos.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, se sugiere que la Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, sea para las empresas:

| EMPRESAS                                    | PARTIDA         | IMPORTE CON I.V.A. |
|---|-----------------|--------------------|
| MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V. | 77, 79, 82 y 86 | \$278,176.58       |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

|  |  |              |
|--|--|--------------|
| HERRAMIENTAS VARGAS S. DE R.L. DE C.V.                   | De la 1 a la 10,<br>de la 12 a la 14,<br>de la 17 a la 22,<br>de la 24 a 32,<br>34,35, de la 37 a<br>la 52, de la 54 a<br>la 76, 80 y 85 | \$536,948.83 |
| FERREACEROS Y MATERIALES DE<br>GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | 11,15,16   | \$4,301.92   |
| TECNOIMPORTADORA DE MAQUINARIA, S.A.<br>DE C.V.          | 23,<br>33,36,53,81,<br>83, 84  | \$461,297.94 |

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**L.A.E. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la  
Coordinación General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura Tecnológica

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario de la Coordinación  
General de Servicios Administrativos e  
Infraestructura Tecnológica



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO:** CONC-006-VE-CGEDC-2020  
**DEPENDENCIA:** Vicerrectoría Ejecutiva / Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural  
**NOMBRE:** Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:40 horas del día 19 de octubre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Andrés Orendáin de Obeso, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica e hizo saber que el concurso para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

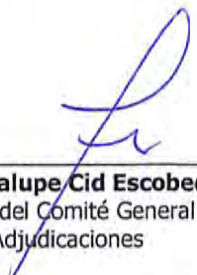
**Empresa:** HERRAMIENTAS VARGAS S. DE R.L. DE C.V.


**Partidas:** 1 a la 10, de 12 a 14, de 17 a 22, de 24 a 32, 34, 35, de 37 a 52, de 54 a 76, 80 y 85

**Por un monto total de: (número y letra)** \$536,940.83 **I.V.A. Incluido**

Quinientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaría Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. José Andrés Orendáin de Obeso**  
Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO:** CONC-006-VE-CGEDC-2020  
**DEPENDENCIA:** Vicerrectoría Ejecutiva / Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural  
**NOMBRE:** Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara


En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:40 horas del día 19 de octubre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.


El Lic. José Andrés Orendáin de Obeso, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica e hizo saber que el concurso para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

**Empresa:** FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA  
S.A. DE C.V.  
**Partidas:** 11, 15 y 16

**Por un monto total de: (número y letra)** \$4,301.92 **I.V.A. Incluido**  
Cuatro mil trescientos un pesos 92/100 M.v.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. José Andrés Orendáin de Obeso**  
Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO:** CONC-006-VE-CGEDC-2020  
**DEPENDENCIA:** Vicerrectoría Ejecutiva / Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural  
**NOMBRE:** Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:40 horas del día 19 de octubre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Andrés Orendáin de Obeso, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica e hizo saber que el concurso para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:


**Empresa:** TECNOIMPORTADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.


**Partidas:** 23, 33, 36, 53, 81, 83, 84

**Por un monto total de: (número y letra)** \$461,297.94 **I.V.A. Incluido**

Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. José Andrés Orendáin de Obeso**  
Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO:** CONC-006-VE-CGEDC-2020  
**DEPENDENCIA:** Vicerrectoría Ejecutiva / Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural  
**NOMBRE:** Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:40 horas del día 19 de octubre de 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Andrés Orendáin de Obeso, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica e hizo saber que el concurso para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

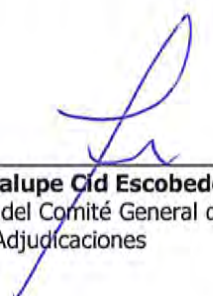
**Empresa:** MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V


**Partidas:** 77, 79, 82 y 86

**Por un monto total de: (número y letra)** \$278,176.58 **I.V.A. Incluido**

Doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 58/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaría Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. José Andrés Orendáin de Obeso**  
Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CAMERINA ALICIA MAGDALENA GUZMAN GALLEGOS  
Contacto: Manuel Valdivia [fronteraind@prodigy.net.mx](mailto:fronteraind@prodigy.net.mx)  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.


Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.


Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

  
**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

  
**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ABREMAQ, S.A. DE C.V.

Contacto: Miguel Olguin / Jorge Alcántara

Teléfono:

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

  
**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

  
**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CABALT MT, S.A. DE C.V.  
Contacto: Aldo Muñoz Prado [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS UNICORNIO, SAPI DE C.V.  
Contacto: Fernando Cortés Serrano [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**

Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**

Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: TECNOIMPORTADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.  
Contacto: Karla Fabián Razo Rodríguez [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: SYDEC EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.  
Contacto: Giovanni Pimienta [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**

Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: NUEVA FERRERERA JIMENEZ, S.A. DE C.V.  
Contacto: Jose Adolfo Jimenez [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

**INVITACIÓN A COTIZAR**

Empresa: MAQUINARIA INDUSTRIAL CABRERA, S.A. DE C.V.  
Contacto: Ismael Velázquez [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**

Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: HERRAMIENTAS VARGAS S. DE R.L. DE C.V.  
Contacto: Fabiola Vargas [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORIA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.  
Contacto: Abel Monroy Covarrubias [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara, con el número de concurso: CONC-006-VE-CGEDC-2020.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **29 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario

**Lic. Héctor Sención Solórzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD                               |  | EL VENDEDOR                                  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Nombre, denominación o razón social</b>   | Universidad de Guadalajara   | <b>Nombre, denominación o razón social</b>   | Herramientas Vargas, S. de R.L. de C.V.  |
| <b>Representante</b>                         | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo   | <b>Acta Constitutiva</b>                     | Escritura Pública No. 1,743 de fecha 24 de mayo de 2016, ante el Mtro. Pedro Ruiz Higuera, Notario Público Titular No. 60, de Guadalajara, Jalisco |
| <b>Título</b>                                | Apoderada  | <b>Representante</b>                         | Fabiola Vargas Gutiérrez   |
| <b>Documento que acredita las facultades</b> | Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco | <b>Título</b>                                | Apoderada  |
|  |  | <b>Documento que acredita las facultades</b> | Acta Constitutiva  |
|  |  | <b>R.F.C.</b>                                | HVA1605248X0   |
| <b>Domicilio</b>                             | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco   | <b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>               | [REDACTED]   |
|  |  | <b>Domicilio</b>                             | Calle Rio Hondo número 2223, Colonia El Rosario, Código Postal 44890 en Guadalajara, Jalisco   |

### OBJETO E IMPORTE

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>Denominación</b>                            | Adquisición de equipo para maquinados industriales para el Centro Internacional de Animación de la Universidad de Guadalajara |  |  |
| <b>Clave</b>                                   | CONC-006-VE-CGEDC-2020  | <b>Procedimiento de Adjudicación</b>                       | Concurso   |
| <b>Dependencia responsable del seguimiento</b> | Vicerrectoría Ejecutiva / Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural   | <b>Dependencia o comité que adjudicó</b>                   | Comite General de Compras y Adjudicaciones                                   |
| <b>Cantidad a pagar</b>                        | \$536,948.83 incluye I.V.A.   | <b>Partidas</b>  | Las señaladas en el anexo  |
| <b>Forma de pago (periodicidad)</b>            | En contra entrega.  | <b>Tipo de Recurso</b>                                     | <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal |
|  |   | <b>Fondo</b>   | 1.3.13.3 FIFRU 2020  |
| <b>PLAZO DE ENTREGA</b>                        |   | <b>INSTALACIÓN</b>   |  |
| <b>Plazo de entrega</b>                        | 8 semanas   | <input type="checkbox"/> SI incluye instalación            |  |
| <b>A partir de</b>                             | La firma del presente contrato.   | <input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación |  |

### FIANZAS

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/>            | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente   |
| <input type="checkbox"/>            | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input type="checkbox"/>            | d) Ninguna.  |

### FIRMAS

|  |  |                      |  |
|--|--|----------------------|--|
| Enteradas las partes del contenido y alcance, se ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos. |  |                      |  |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco   |  | <b>Fecha</b>         | 21 de octubre de 2020  |
| <b>LA UNIVERSIDAD</b>  |  | <b>EL VENDEDOR</b>   |  |
| <b>Representante</b>   | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo                                 | <b>Representante</b> | Fabiola Vargas Gutiérrez   |
| <b>Título</b>  | Apoderada  | <b>Título</b>        | Apoderada  |
| <b>TESTIGOS</b>  |  |                      |  |
| <b>Nombre</b>  | Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo                                 | <b>Nombre</b>        | Mtro. Mario Humberto González Castellanos  |
| <b>Cargo</b>   | Coordinador General de Extensión Universitaria y Difusión Cultural | <b>Cargo</b>         | Secretario de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





### PROPUESTA ECONÓMICA

Concurso número **CONC-006-VE-CGEDC-2020**, equipo para maquinados industriales para el Centro de Internacional Animación de la Universidad de Guadalajara.

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL |
|---------|----------|---|-----------------|-----------|
| 1       | 2        | BROQUERO DE CIERRE RAPIDO CON ARBOL R8<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 2,851.02        | 5,702.04  |
| 2       | 1        | ARBOL R8 PARA BORING<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 715.81          | 715.81    |
| 3       | 3        | JUEGO DE BARRAS PARALELAS 1/8<br>Grosor 1/8" Ancho 1/2, 5/8, 3/4, 7/8, 1, 1-1/8, 1-1/4, 1-3/8, 1-1/2, 1-5/8" Largo 6"<br>Diámetro del orificio 1/8" Número de pares 1 Número de piezas 20<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 811.46          | 2,434.37  |
| 4       | 1        | ADITAMENTO BARRENADOR POR ELECTROEROSION<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 58,444.50       | 58,444.50 |
| 5       | 1        | CABEZAL DIVISOR B50<br>Dimensiones del cabezal (A) 189mm, Dimensiones del cabezal (H) 173 mm, Dimensiones del cabezal (h) 100 mm, Dimensiones del cabezal (a) 160mm, Dimensiones del cabezal (b) 91mm, Dimensiones del cabezal (g) 13mm, Dimensiones del contrapunto (A1) 167mm, Dimensiones del contrapunto (B1) 80mm, Dimensiones del contrapunto (H1) 107.5mm, Dimensiones del contrapunto (h) 100mm, Dimensiones del contrapunto (a1) 130mm, Dimensiones del contrapunto (b1) 92mm, Dimensiones del contrapunto (g1) 13mm, Cono morse del centro MT2, Diámetro del husillo 18mm, Diámetro del chuck recomendable 4 ó 5", Peso 20kg<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta | 11,096.94       | 11,096.94 |
| 6       | 1        | CABEZAL BORING BARRENADOR 3"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 2,350.00        | 2,350.00  |
| 7       | 1        | CABEZAL DE ANGULO DERECHO<br>Cono R8 Diámetro 85.725~86mm Peso 12.6kg<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 11,750.00       | 11,750.00 |
| 8       | 1        | CHUCK INDEPEND. 10", 4 MORDAZAS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 3,627.93        | 3,627.93  |
| 9       | 1        | CHUCK UNIVERSAL 10" 4 MORDAZAS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 5,132.40        | 5,132.40  |
| 10      | 1        | CHUCK INDEPEND. 3", 4 MORDAZAS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 1,254.90        | 1,254.90  |
| 12      | 1        | CHUCK UNIVERSAL 4" 4 MORDAZAS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 1,946.04        | 1,946.04  |
| 13      | 1        | CHUCK UNIVERSAL 5", 4 MORDAZAS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 2,255.53        | 2,255.53  |
| 14      | 2        | CLAMPS DE SUJECION DE 5/8 ROSCA DE 1/2"<br>Ranura de la mesa 5/8" Rosca de los tornillos 1/2 - 13"/hilos Peso 10.4kg<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 2,550.22        | 5,100.44  |
| 17      | 5        | COMPAS DE INTERIORES 8"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 138.18          | 690.90    |
| 18      | 5        | COMPAS RECTO DE 8"  | 138.18          | 690.90    |





|    |   | Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   |           |           |
|----|---|---|-----------|-----------|
| 19 | 3 | KIT BOMBA REFRIGERANTE 1/8HP X 150MM<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 5,201.26  | 15,603.77 |
| 20 | 1 | DURÓMETRO PORTÁTIL<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 25,615.00 | 25,615.00 |
| 21 | 3 | ESCUADRA UNIVERSAL 12" CON 4PZS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 1,080.77  | 3,242.30  |
| 22 | 2 | AVANCE AUTOMÁTICO EJE Y PARA TALADRO FRESADOR<br>Alto 320 mm Ancho 200 mm Eje Y transversal Longitud 290 mm Peso de embarque 6.75 kg<br>Rango de velocidad 4-160 RPM Torque máximo 650 in/lb Velocidad máxima 200 RPM<br>Voltaje 110 V<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta                                   | 6,815.00  | 13,630.00 |
| 24 | 2 | ESCALA LINEAL DELGADA 8" 200MM<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 3,113.75  | 6,227.50  |
| 25 | 2 | ESCALA LINEAL 22" (550MM)<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 3,642.74  | 7,285.47  |
| 26 | 2 | LECTOR DIG. 3 EJES P/FRESADORA<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 8,460.00  | 16,920.00 |
| 27 | 2 | JUEGO DE 24 FRESAS ROTATIVAS DE CARBURO DE TUGSTENO<br>ZANCO DE 1/4"<br>Exhibidor de encimera de 24 piezas - Incluye - SA-1, SC-1, SD-1, SE-1, SF-1, SG-1, SL-1, SM-3,<br>SA-1, SC-3, SD-3, SE-3, SF-3, SG-3, SL-3, SM-4, SA-5, SC-5, SD-5, SE-5, SF-5, SG-5, SL-4, SM-5<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta | 12,409.88 | 24,819.76 |
| 28 | 4 | JUEGO DE INDICADOR DE CARATULA CON BASE MAGNETICA DE<br>60KG<br>Rango 0 -1" Graduación 0.001" Diámetro 2.3" Dimensiones de la base 60 x 50 x 55mm<br>Fuerza magnética 60 / 132kg/lbf<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 782.08    | 3,128.32  |
| 29 | 2 | INDICADOR DE BORDES CON LUZ<br>Diámetro del cuerpo 20mm Diámetro de la punta 10mm Precisión 5µm<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 2,275.51  | 4,551.01  |
| 30 | 1 | CONO P/ CEBOLLA ZANCO R8 DIA. PILOTO ¾<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 798.06    | 798.06    |
| 31 | 1 | CEBOLLA P/FRESADORA<br>Diámetro 2" Diámetro de sujeción 3/4" Altura 15/64" Profundidad de corte 1-57/64"<br>Número de insertos 4 Tipo de inserto SEAN, SEKN-42AFN<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 5,194.68  | 5,194.68  |
| 32 | 1 | MOLETEADORES AJUSTABLES 1/2"X1/2"X4-1/2"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 932.48    | 932.48    |
| 34 | 1 | PRENSA DE SUJECION RAPIDA<br>Ancho de mordaza 105mm Ancho 106mm Apertura 105mm Largo total 422mm Largo total<br>con mordazas cerradas y tornillo 317mm Largo con mordazas cerradas sin tornillo 256mm<br>Peso 8kg<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 4,626.68  | 4,626.68  |
| 35 | 1 | PRENSA DE 3 ANGULOS PARA FRESA 80MM<br>Ancho de mordaza 80mm Apertura 90mm Profundidad de mordaza 30mm Altura 144mm<br>Largo total 400mm Altura en posición vertical 385mm Peso 21kg Tipo 3 movimientos<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 8,456.48  | 8,456.48  |



# Herramientas VARGAS

|    |    |  |          |          |
|----|----|--|----------|----------|
| 37 | 1  | ESCALA LINEAL 40" (1000MM)<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 3,642.50 | 3,642.50 |
| 38 | 1  | ESCALA LINEAL 16" (400MM)<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 3,113.75 | 3,113.75 |
| 39 | 1  | TORRETA CAMBIO RAPIDO 10-15"<br>Volteo 10 - 15" Dimensión de la torreta (A) 3" Dimensión de la torreta (B) 4-5/8"<br>Dimensión de la torreta (C) 2-3/4" Dimensión de la torreta (D) 5/8" Dimensión de la torreta<br>(E) 1-5/8" Dimensión de la torreta (H) 5-9/6" Dimensión de la torreta (R) 7-5/16" Porta<br>herramientas p/sujetar (cuadrado y rectangular) 3 piezas 5/8 x 1/2" Porta herramientas<br>p/sujetar (diámetros redondos) 3/4" Porta herramientas p/sujetar (moleteador doble) 1 x<br>3/4" Porta herramientas p/sujetar (cuchilla) 11/16"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta | 4,611.41 | 4,611.41 |
| 40 | 2  | CALIBRADOR DE RADIO 0.010 - 0.500<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 638.73   | 1,277.46 |
| 41 | 3  | VERNIER DIGITAL DE 8"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 837.31   | 2,511.92 |
| 42 | 3  | VERNIER DIGITAL DE 6"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 561.65   | 1,684.95 |
| 43 | 1  | CALIBRADOR ELECTRONICO 12"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 1,531.03 | 1,531.03 |
| 44 | 10 | VERNIER AJUSTE FINO ACERO INOXIDABLE 6"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 375.53   | 3,755.30 |
| 45 | 2  | MICROMETRO DE PROFUNDIDAD 0 A 4" INTERIOR<br>Rango 0 - 4" Graduación 0.001" Base 4"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 1,700.93 | 3,401.86 |
| 46 | 1  | JGO MICROMETROS P/EXT. 0-6"<br>Rango 0 -1, 1 -2, 2 -3, 3 - 4, 4 - 5, 5 - 6" Graduación 0.001" Número de piezas 6 Piezas<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 3,139.37 | 3,139.37 |
| 47 | 3  | BASE MAGNETICA CON BRAZO FLEXIBLE<br>Dimensiones de la base 60 x 50 x 55mm Fuerza magnética 80kg Diámetro de vástago que<br>sujeta 8mm Diámetro de vástago que sujeta 3/8"<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 849.29   | 2,547.87 |
| 48 | 4  | BASES MAGNETICAS 60KGS/132LBF DE MAGNETO<br>Dimensiones de la base 60 x 50 x 55mm Fuerza magnetica 60kg<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 332.76   | 1,331.04 |
| 49 | 4  | BASES MAGNETICAS 60 KGS/132LBF DE MAGNETO<br>Dimensiones de la base 60 x 50 x 55 mm Fuerza magnetica 60kg<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 332.76   | 1,331.04 |
| 50 | 3  | BLOCK EN V 2-3/4X2-1/2X1-3/4 JGO 2 PZAS<br>Dimensiones (A x L x A) 2-1/2 x 2-3/4 x 1-3/4" Capacidad en redondo 1-1/2" Número de<br>pares 1 / Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 1,736.65 | 5,209.95 |
| 51 | 3  | JUEGO DE AVELLANADORES HSS<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 2,007.37 | 6,022.11 |
| 52 | 1  | JUEGO BARRAS PARA BORING 3/4<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta  | 700.07   | 700.07   |
| 54 | 3  | BROCA DE CENTROS CARBURO DE TUGSTENO VARIOS TAMAÑOS<br>No 4 (1/8"; 5/16")<br>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta   | 560.57   | 1,681.72 |



|    |   |  |          |          |
|----|---|--|----------|----------|
| 55 | 2 | <b>JUEGO DE BROCAS METRICAS 25 PZ DE 1MM A 13MM</b><br>ANGULO 135 GRADOS ZANCO RECTO Perforar aluminio, acero, acero inoxidable, aleaciones de titanio y otros materiales difíciles de perforar Punto dividido autocentrante de 135 ° para taladrado de precisión: la broca no camina sobre la pieza de trabajo Acero de alta velocidad con tratamiento superficial NoMo para una perforación mejorada y una vida útil más prolongada de la herramienta<br><b>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta</b>      | 2,887.68 | 5,775.36 |
| 56 | 2 | <b>JUEGO DE BROCAS FRACCIONALES</b><br>Número de piezas 29 Numero Angulo 135° ZANCO RECTO Perforar aluminio, acero, acero inoxidable, aleaciones de titanio y otros materiales difíciles de perforar Punto dividido autocentrante de 135 ° para taladrado de precisión: la broca no camina sobre la pieza de trabajo Acero de alta velocidad con tratamiento superficial NoMo para una perforación mejorada y una vida útil más prolongada de la herramienta<br><b>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta</b> | 2,259.06 | 4,518.11 |
| 57 | 1 | <b>BROCA DE CENTROS EXTRA LARGA</b><br>Diámetro cuerpo 5/16" Diámetro 1/8" Largo total 6" Medida4 Número Angulo 60° Material HSS<br><b>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta</b>   | 322.89   | 322.89   |
| 58 | 5 | <b>BURIL CUADRADO DE COBALTO 1/8</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 48.41    | 242.05   |
| 59 | 5 | <b>BURIL CUADRADO DE COBALTO 3/16</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>   | 48.41    | 242.05   |
| 60 | 5 | <b>BURIL CUADRADO DE COBALTO 3/8</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 105.28   | 526.40   |
| 61 | 5 | <b>BURIL CALZADO DE CARBURO DE TUGSTENO 60°</b><br><b>Tiempo de Entrega 3-5 días, Salvo venta</b>  | 78.73    | 393.63   |
| 62 | 3 | <b>CORTADOR DE 1/2" 45° COLA DE MILANO</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 552.25   | 1,656.75 |
| 63 | 2 | <b>CORTADOR PUNTA BOLA 3MM</b><br>TUGSTENO CON RECUBRIMIENTO PARA ACEROS ENDURECIDOS<br><b>Tiempo de Entrega 15-22 días, Salvo venta</b>   | 2,718.25 | 5,436.49 |
| 64 | 2 | <b>CORTADOR PUNTA BOLA 4MM</b><br>TUGSTENO CON RECUBRIMIENTO PARA ACEROS ENDURECIDOS<br><b>Tiempo de Entrega 15-22 días, Salvo venta</b>   | 2,721.30 | 5,442.60 |
| 65 | 2 | <b>CORTADOR PUNTA BOLA 5MM</b><br>TUGSTENO CON RECUBRIMIENTO PARA ACEROS ENDURECIDOS<br><b>Tiempo de Entrega 15-22 días, Salvo venta</b>   | 3,067.69 | 6,135.38 |
| 66 | 2 | <b>CORTADOR PUNTA BOLA 6MM</b><br>TUGSTENO CON RECUBRIMIENTO PARA ACEROS ENDURECIDOS<br><b>Tiempo de Entrega 15-22 días, Salvo venta</b>   | 3,071.22 | 6,142.43 |
| 67 | 2 | <b>CORTADOR PUNTA BOLA 8MM</b><br>TUGSTENO CON RECUBRIMIENTO PARA ACEROS ENDURECIDOS<br><b>Tiempo de Entrega 15-22 días, Salvo venta</b>   | 3,895.60 | 7,791.19 |
| 68 | 2 | <b>CORTADOR PUNTA BOLA 10MM</b><br>TUGSTENO CON RECUBRIMIENTO PARA ACEROS ENDURECIDOS<br><b>Tiempo de Entrega 15-22 días, Salvo venta</b>  | 4,921.14 | 9,842.27 |
| 69 | 1 | <b>JUEGO DE 20 CORTADORES VERTICALES</b><br>HSS CON RECUBRIMIENTO DE TITANIO<br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 3,012.23 | 3,012.23 |



# Herramientas VARGAS

|    |   |  |           |                   |
|----|---|--|-----------|-------------------|
| 70 | 1 | <b>JUEGO DE CORTADORES VERTICALES</b><br>Número de piezas 14pz DE 1/4 A 1" Material HSS Vástagos de 3/8, 1/2 y 3/4"<br><b>Tiempo de Entrega 6-8 Semanas, Salvo venta</b>   | 5,296.67  | 5,296.67          |
| 71 | 1 | <b>CORT. WOODRUFF 1/4X1/16 NO.202</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>   | 495.38    | 495.38            |
| 72 | 1 | <b>CORT. WOODRUFF 3/8X1/8 NO.403</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 495.38    | 495.38            |
| 73 | 2 | <b>CUCHILLA PARA TRONZAR 5% COBALTO M-35 ANCHO 1/2",<br/>ESPESOR 3/32", LARGO 4"</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 170.61    | 341.22            |
| 74 | 5 | <b>REBABEADORES JUEGO</b><br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>   | 499.38    | 2,496.88          |
| 75 | 2 | <b>BROCHA CUADRADA PARA CUÑERO 1/8</b><br>Largo total 4-1/8" Longitud de corte máximo 3/16" Longitud de corte máximo 1/2"<br>Tolerancia 0.1250 - 0.1260<br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>   | 1,642.89  | 3,285.77          |
| 76 | 2 | <b>BROCHA CUADRADA P/ CUÑERO 1/4"</b><br>Medida 1/4" Largo total 6-1/2" Longitud de corte mínimo 1/4" Longitud de corte máximo 3/4"<br>Tolerancia 0.2505 - 0.2515" Material HSS<br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>   | 2,347.65  | 4,695.30          |
| 80 | 1 | <b>SIERRA CINTA VERTICAL DE CORTE GRADUAL PARA METALES</b><br>Capacidad máxima de garganta 356mm Máximo espesor de la pieza 205mm<br>Diámetro de la rueda 368mm Velocidades de la cinta 25 - 100m/min Tamaño de la mesa 500 x 500mm Motor principal 1 HP Ángulo de la mesa (Ángulo derecho / Ángulo izquierdo / Ángulo delantero y posterior) 15 / 12 / 8 Grados Altura de piso a la mesa 990mm Máxima longitud de la sierra 2,900mm Máximo ancho de sierra 13mm Capacidad de soldadora 13mm Peso 275kg<br><b>Tiempo de Entrega 4-6 Semanas, Salvo venta</b> | 52,875.00 | 52,875.00         |
| 85 | 1 | <b>TORNO CHICO 115MM DE VOLTEO</b><br>Volteo sobre la bancada 220mm Volteo sobre el carro 115mm Volteo sobre el escote N/Dmm Distancia entre puntos 520mm Paso de barra 20mm Rango de velocidades 120 - 2,000rpm Paso de roscas whitworth 8 - 56 Roscas por pulgada Paso de roscas métricas 0.4 - 3mm Motor principal 0.5HP Dimensiones (Largo x Ancho x Alto) 250 x 570 x 540mm Peso 125kg Cono morse del contrapunto 2MT<br><b>Tiempo de Entrega 5-10 días, Salvo venta</b>  | 33,707.93 | 33,707.93         |
|    |   | <b>SUBTOTAL</b>  |           | <b>462,886.92</b> |
|    |   | <b>IVA</b>   |           | <b>74,061.90</b>  |
|    |   | <b>TOTAL</b>   |           | <b>536,948.83</b> |

(Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 83/100 M.N.)

**VIGENCIA: 30 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**




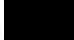
Herramientas  
**VARGAS**

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

TIEMPO DE ENTREGA: ESPECIFICADO POR PARTIDA

GARANTIA : 30 DIAS SOBRE DEFECTO DE FABRICACIÓN, NO HAY GARANTIA EN MAL USO DE LA MISMA (HERRAMIENTA DE CORTE NO TIENE GARANTÍA)

GUADALAJARA, JAL. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

  
 FABIOLA VARGAS GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
HERRAMIENTAS VARGAS S DE RL DE CV



Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

Table with columns for LA UNIVERSIDAD and EL VENDEDOR, containing fields for Name, Representative, Title, Document, and Address.

OBJETO E IMPORTE

Table detailing the object and price, including Denomination, Key, Procedure, Quantity, and Payment Form.

FIANZAS

- List of conditions for guarantees (Fianzas) with checkboxes for each option (a, b, c, d).

FIRMAS

Table for signatures, including a header for ratification and two columns for LA UNIVERSIDAD and EL VENDEDOR with fields for Name, Title, and Address.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.-** **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.





- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



PAULINA SILVA



ANEXO "A"

# Tecnoimportadora de Maquinaria SA de CV

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Concurso número CONC-006-VE-CGEDC-2020, equipo para maquinados Industriales para el Centro de Internacional Animación de la Universidad de Guadalajara.

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | PRECIOS UNITARIOS | SUB TOTAL            |
|---------|----------|--|-------------------|----------------------|
| 23      | 2        | AVANCE AUTOMATICO EJE X PARA TALADRO FRESADOR<br>Voltaje 110V<br>Rango de velocidad 0-165rpm Máxima velocidad 240rpm Torque máximo 450"/lb<br>Peso 6.8kg Ancho 200mm Largo 290mm Alto 315mm  | \$ 9,594.00       | \$ 19,188.00         |
| 33      | 1        | PORTA CUCHILLA PARA TRONZAR 1/2 DE ANCHO POR 3/32 DE ESPESOR   | \$ 237.60         | \$ 237.60            |
| 36      | 1        | LECTOR LCD 2 EJES PARA TORNO   | \$ 5,654.88       | \$ 5,654.88          |
| 53      | 1        | JGO. BARRAS 5/16" A 5/8" 4PZAS PARA INSERTOS CCMT<br>A0405H SCLR 2 (ØDiámetro g6) 5/16", A0405H SCLR 2 (Ød) 1/4",<br>A0405H SCLR 2 (D MIN.) 0.354", A0405H SCLR 2 (F) 0.177", A0405H SCLR 2 (L1)<br>1", A0405H SCLR 2 (Largo total) 3.94", A0405H SCLR 2 (A/F) 0.273",<br>A0506J SCLR 2 (ØDiámetro g6) 3/8", A0506J SCLR 2 (ØB) 5/16",<br>A0506J SCLR 2 (D MIN.) 0.433", A0506J SCLR 2 (F) 0.236", A0506J SCLR 2 (L1)<br>1-1/4", A0506J SCLR 2 (Largo total) 4.33", A0506J SCLR 2 (A/F)<br>0.335", A0608K SCLR 2 (ØDiámetro g6) 1/2", A0608K SCLR 2 (Ød)<br>3/8", A0608K SCLR 2 (D MIN.) 0.551", A0608K SCLR 2 (F) 0.275",<br>A0608K SCLR 2<br>(L1) 1.5", A0608K SCLR 2 (Largo total) 4.92", A0608K SCLR 2 (A/F)<br>0.460", A0810M SCLR 2 (ØDiámetro g6) 5/8", A0810M SCLR 2 (Ød)<br>1/2", A0810M SCLR 2 (D MIN.) 0.708", A0810M SCLR 2 (F) 0.354",<br>A0810M<br>SCLR 2 (L1) 2", A0810M SCLR 2 (Largo total) 5.90", A0810M SCLR<br>2<br>(A/F) 0.585", Tipo de inserto CCMT-21.5 Inserto, Tipo de inserto CCMT-<br>21.5 Inserto | \$ 10,490.16      | \$ 10,490.16         |
| 81      | 1        | SIERRA CINTA HORIZONTAL<br>Capacidad de corte redondo 200mm Capacidad de corte rectangular 178<br>x 305mm Medida de la sierra 19 x 0.9 x 2,360mm Motor 1HP<br>Peso 230kg   | \$ 23,676.00      | \$ 23,676.00         |
| 83      | 1        | TORNO DE 16"X40"<br>Volteo sobre bancada 410mm Volteo sobre carro 262mm Volteo sobre<br>escote 583mm Distancia entre centros 1000mm Paso de barra 52.5mm<br>Rango de velocidades 800 a 2000rpm Viaje de carro transversal 220mm<br>Paso de roscas whitworth de 2 a 72tpi Paso de roscas metricas de .2 a<br>14mm<br>Paso de roscas diametral pitch de 8 a 44dp Diametro de caña 52mm<br>Viaje de la caña 152mm Motor principal 5hp Cono de caño 4MT<br>Peso 1520 kilos<br>Accesorios incluidos: bomba refrigerante, freno de pedal, nivel de ruido<br>extremadamente bajo, las guías de la bancada endurecidas hs-70   | \$ 276,000.00     | \$ 276,000.00        |
| 84      | 3        | MINI TORNO 7X12"   | \$ 20,808.00      | \$ 62,424.00         |
|         |          | Subtotal MN  |                   | \$ 397,670.64        |
|         |          | I.V.A (16%)  |                   | \$ 63,627.30         |
|         |          | <b>Total MN</b>  |                   | <b>\$ 461,297.94</b> |



# Tecnoimportadora de Maquinaria SA de CV

**TOTAL:** \$ 461,297.94 / (cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete pesos 94/100M.N.)

**VIGENCIA:** 30 DIAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

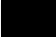
**FORMA DE PAGO:** CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

**TIEMPO DE ENTREGA:** INMEDIATO.

**GARANTIA:** 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION.

Guadalajara, Jalisco, México. A 28 de Septiembre de 2020



 Roberto Macías Hernández.  
Tecnoimportadora de Maquinaria, S.A de C.V.